



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 91-2003-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 22 AGO. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO ;

CONSIDERANDO :

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobada por Decreto Legislativo N° 276 concordante con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en sus Artículo 32° y 165°, respectivamente, disponen que en las entidades de la Administración Pública se establecerán Comisiones para la conducción de procesos administrativos disciplinarios;

Que, dentro de este contexto es necesario constituir una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de funcionarios para atender la Recomendación contenida en el Informe Especial N° 008-2003-02-2165 para esta Municipalidad integrada por 3 miembros designados por el titular de la entidad;

Que, la Comisión Especial tiene la facultad de calificar las denuncias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir procesos administrativos disciplinarios; de no proceder deberá elevar lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE :

Artículo Primero.- CONSTITUIR una Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario de Funcionarios de la Municipalidad de San Isidro para el Ejercicio 2003, conformada por los siguientes miembros :

- Sra. Irene Castro Lostaunau, Jefe de la Oficina de Finanzas, quien la presidirá.
- Lic. Germán Maraví Musto, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Sr. Jorge Gagliardo Gamarra, Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales.

Artículo Segundo.- La Comisión designada deberá evaluar la posibilidad de aperturar proceso administrativo y/o conducirlo contra los ex – funcionarios Sres. César Alfredo Blondel Sabroso y Manuel Eope Saavedra Aliaga , en relación al Informe Especial N° 008-2003-02-2165 .



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

R.A.Nº 291 -2003-ALC/MSI



Artículo Tercero.- Esta Comisión podrá contar con el asesoramiento del profesional que resulte necesario.

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto, cualquier otra Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente.

Regístrese , comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDÉ



DISTRIBUCION:

Q.C.: ALC
GM
OAJ
RRHH
OLSG
INT.

